

# Resolución Directoral

## N.º 036 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**VISTO:** El Memorando N.º46-2024-GRP-430020-13201, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Dirección del E. S. II-1 Hospital Chulucanas, autoriza proyectar resolución de CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (ETGRD) DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; correspondiente al periodo 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Título Preliminar de La Ley N.º 26842, establece que "Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así que, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N.º 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) define, La Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el Decreto Supremo N.º 048-20011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), determina la política nacional de gestión del riesgo de desastres, es responsabilidad prioritaria del Estado la protección de la vida e integridad de las personas, se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionados con los procesos reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible; prevención de riesgos para evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible;

Que, el Decreto Supremo N.º 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

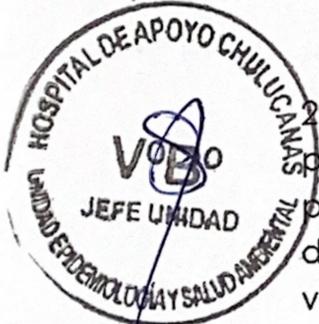
Que, mediante Resolución Ministerial N.º 628-2018-MINSA, que Aprueba la Directiva N.º 250-MINSA-DIGERD "Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud", cuyo objetivo general es establecer la organización, los estándares y requisitos mínimos, así como la articulación del Centro de Operaciones de Emergencia y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del visto, se procede a emitir la Presente Resolución en la cual dispone la conformación del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres (ETGRD) del E.S II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al periodo 2024; con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales;

Que, mediante Carta N.º006-2024-GOB.REG.DRS-181101-04, de fecha 22 de enero de 2024, el coordinador CEPRECED solicita a la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, emitir la resolución directoral que establece el Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres (ETGRD) del E.S II-1 Hospital Chulucanas, mencionando sus integrantes;



R. TELLO A.



N. FLORES S.





# Resolución Directoral

N.º 036 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Centro de Prevención y Control para Emergencias y Desastres – CEPRECED, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, y aprobación de la mencionada Dirección;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR, el EQUIPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES (ETGRD) DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS** correspondiente al periodo 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

- ☞ Director
- ☞ Sub Director
- ☞ Jefe de la Unidad de Administración
- ☞ Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico
- ☞ Jefe del Equipo de Logística
- ☞ Jefe del Equipo de Personal
- ☞ Jefe del Servicio de Enfermería
- ☞ Jefe del Servicio de Emergencia
- ☞ Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia y Capacitación
- ☞ Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- ☞ Jefe del Equipo de Gestión de la Calidad
- ☞ Encargado del Área de Laboratorio
- ☞ Responsable del Área de Promoción de la Salud
- ☞ Encargado de Ingeniería Hospitalaria

**ARTÍCULO 2º.-DISPONER,** que los Servidores que conforman el equipo señalado en el artículo de la presente resolución, deberán Reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.

**ARTÍCULO 3º. HÁGASE** de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres, Equipo de Gestión de la Calidad, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Ricardo R. Tello Acosta  
CMP 33132  
DIRECTOR